

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 451

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Ord. N°514/2025 de fecha 30.12.2025 de Director de Asesoría Jurídica. Sentencia del 2do. Juzgado Civil de Viña del Mar, Causa Rol N°C-2292-2025, de fecha 21.08.2025. Consulta de Pagos por R.U.T. de fecha 09.02.2026 de Tesorería Municipal.

CONSIDERANDO: Que, con fecha 21.08.2025 el 2° Juzgado Civil de Viña del Mar, en causa Rol N°C-2292-2025, dictó sentencia definitiva mediante la cual se acogió la prescripción, declarando prescrita la deuda de la empresa Transportes Manuel Tapia S.A.

DECRETO

1.- **RATIFÍQUESE** la prescripción por concepto de Patente Comercial (DPT) Rol N°292222 a nombre de la empresa Transportes Manuel Tapia Spa, R.U.T. N°76.138.786-3, ubicada en Calle 12 N°590-B, Concón; según prescripción con sentencia de fecha 21/08/25, del 2do. Juzgado Civil de Viña del Mar, dictada en la causa Rol N° C-2292-2025, desde el 31 de enero de 2021 hasta 31 de diciembre 2022, por un monto total de \$7.831.495.-

ROL	1ER. SEM. 2021	2DO. SEM. 2021	1ER. SEM. 2022	2DO. SEM. 2022	TOTAL
292222	\$1.676.729.-	\$1.908.164.-	\$1.978.119.-	\$2.268.483.-	\$7.831.495.-
TOTAL	\$1.676.729.-	\$1.908.164.-	\$1.978.119.-	\$2.268.483.-	\$7.831.495.-

2.- **DESCÁRGUESE** por parte del Departamento de Tesorería Municipal la deuda individualizada en el punto anterior.

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

- PEM/VCF/SGM/sgm
- Distribución:**
- 1. Secretaria Municipal
 - 2. D.A.F.
 - 3. Depto. Rentas
 - 4. Tesorería Municipal

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

